Artículo 48.º

Se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las sanciones impuestas a efecto de ejemplaridad.

Artículo 49.º Incoación de expedientes.

1. La incoación e instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritos en los Registros del Consejo Regulador, será la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la encargada de incoar e instruir el expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación.

Artículo 50.º Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 ptas. Si excediera, se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a efectos de que sea impuesta la sanción por la autoridad que corresponda, según cuantía.

2. La resolución de los expedients por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación, corresponderá a la Administración General del Estado.

3. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

4. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de

resolver el expediente.

5. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

6. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 1.634 y 1.635/94, Sección III-J:

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.634 y 1.635/94, Sección III-J; interpuesto por D. Ricardo M.º García-Verde y González de Aguilar y D. Alfonso Martel de Fonseca, por desestimación presunta del Recurso Ordinario interpuesto contra la

Resolución de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 7.2.94, por la que se desestima el nombramiento de los recurrentes como Patronos de la Fundación «Excmos. Sres. Marqueses de Peñaflor y Cortés de Graena» de Ecija (Sevilla).

## . HE RESUELTO

 Anunciar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.634 y 1.635/94, Sección III-J.

 Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de marzo de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1199/93, interpuesto por Delco Products, OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1199/93, promovido por Delco Products, O.C.S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

# FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Delco Products Overseas Corporation S.E. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3622/94-S.1.º/12, interpuesto por doña Julia Domingo Santos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Julia Domingo Santos, procuradora de los Tribunales y de Concord Recursos Mineros, S.A. y Cía., SRC, y de Concord Minera Asturiana, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 3622/94-S.1.º/12 contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 11 de octubre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Almería. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3622/94-\$.1.º/12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, ferceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 21 de febrero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6345/92-5.3.°, interpuesto por don Segundo Barrera Mena.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6345/92-S.3.°, interpuesto por D. Segundo Barrera Mena, representado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero y asistido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 24 de septiembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador número 94/90.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 21 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por D. Segundo Barrera Mena contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto el acuerdo impugnado, que es contrario al Ordenamiento Jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de cónformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 495/95).

Se anuncia la contratación directa del expediente que se detalla:

Expediente núm. 19/95-AT-CD.

Objeto: Grabación de los Boletines Estadísticos de Defunción de 1995.

Presupuesto tipo de licitación: 1.500.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Diciembre de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 7.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en c/Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en c/ Marqués del Nervión núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de

Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1995 - El Director, P.D., La Secretaria General, Milagros Carrero García

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 474/95).

Habiéndose anunciado la obra clave C-51029-ON2-N (1-ma-175).

Título: «Acondicionamiento con Variante, desde el P.K. 25 de la CC-341 al Nuevo Tramo Ardales-Campillos» con fecha 25 de noviembre de 1994, y habiéndose presentado distintas Reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para dicha obra, se procede a anunciar de nuevo el citado expediente.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa la siguiente obra: